

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	13/07/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	040
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCION No. 040
Julio 13 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 069 de diciembre 28 de 2016, se adopta el Plan Institucional de Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia 2017.
2. Que con el propósito de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el de su familia de los funcionarios públicos del IMEBU, así mismo que permita elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia e identificación del empleado con los servicios que presta y las labores que realiza, por lo cual se estableció en el programa de bienestar social la realización de actividades que incluyen deportivas, recreación y vacacionales.
3. Que en el programa de bienestar social e incentivos, quedo incluida la realización de actividades recreativas teniendo en cuenta que la recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores personales e institucionales.
4. Que con la finalidad de contribuir con el bienestar, esparcimiento e integración de los funcionarios del IMEBU, se realizará una actividad recreativa organizada con la Caja de Compensación Familiar COMFNALCO, el día 14 de julio de 2017 a partir de la 1:00 pm. en el Club Lomas del Viento
5. Que de la anterior decisión debe de informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad en el horario de atención establecido.
6. Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU el día 14 de julio de 2017, el cual quedará así:

De 7:30 am a 11:30 am

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 35 No. 19 – 41 Oficina 1301 Tel. 6706464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	13/07/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	040
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de julio de 2017.


CLARENA REYES ROMERO
Directora General (E)

Revisó Aspectos Administrativos:
MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
Asesor Jurídico

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------